

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 22

SANTIAGO, 08 JUL 2025

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
IMPUTACIÓN.....
ANOT. POR
IMPUTACIÓN
.....
DEDUC.DTO.

--	--	--

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; en el Decreto Supremo N°38, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Energía, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de diciembre de 2023; en la Carta N°73, de 20 de febrero de 2025, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; en el Oficio Ordinario N°441, de 27 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Energía; en el Oficio Ordinario N°1161, de 29 de abril de 2025, de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución Exenta N°143, de 2025, de la Subsecretaría de Energía, que dispone redistribución de recursos transferidos en virtud de convenio suscrito con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; en las Resoluciones N°30 de 2015, N°1.858 de 2023 y N°36 de 2024, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), fundación creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402, tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de energía.
- La Subsecretaría y la Agencia, con fecha 12 de junio de 2023, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para implementar el programa público “Plan de eficiencia energética sector leña”, que tiene como propósito mejorar la calidad de los biocombustibles sólidos en el mercado, aprobado mediante el Decreto Supremo Afecto N°38, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Energía, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de diciembre de 2023, en adelante el “Convenio”.

4. Que, el Convenio contempla la transferencia de la suma total de hasta \$1.710.084.250.- (mil setecientos diez millones ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos), rigiendo, conforme su cláusula octava, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía -es decir, a contar del 28 de diciembre de 2023- y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen, señalando que los recursos deberán ser ejecutados y rendidos, en un plazo máximo de 18 meses, esto es, hasta el 28 de junio de 2025.
5. Que, la Agencia, mediante Carta N°73, de 20 de febrero de 2025, solicitó a la Subsecretaría de Energía, la modificación y ampliación de plazo de vigencia del Convenio, toda vez que resultaría necesaria, para la consecución del objeto del Convenio, traspasar los recursos disponibles en el programa de "Centro integrales de biomasa" al de "Sello calidad de leña".
6. Que, la Subsecretaría de Energía, previa autorización de la Dirección de Presupuestos otorgada mediante el Oficio Ordinario N°1161, de 29 de abril de 2025 de ese origen, accedió a (i) aumentar de plazo de vigencia del convenio y (ii) a realizar una redistribución de los recursos, con la finalidad de disminuir \$50.618.000 de la iniciativa "Centros integrales de biomasa", los que se suman a la iniciativa "Sello calidad de leña", con el objeto de realizar una nueva convocatoria, con el propósito de aumentar a los comerciantes que cumplen con el estándar de calidad en el mercado, y con ello, contribuir directamente en crear las bases de una oferta de biocombustibles sólidos que será obligatorio en el contexto de la aplicación de la Ley N°21.499. Dicha redistribución se dispuso mediante la Resolución Exenta N°143, de 27 de junio de 2025, suscribiéndose con igual fecha, la correspondiente modificación de convenio que por este acto se aprueba.
7. Que, la modificación de convenio que por este acto se aprueba, no irroga desembolso de recursos alguno por parte de la Subsecretaría de Energía.

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, de 27 de junio de 2025, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con fecha 12 de junio de 2023 y aprobado por el Decreto Supremo N°38, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Energía, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de diciembre de 2023, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"

En Santiago de Chile, a 27 de junio de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, en adelante la "Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Luis Felipe Ramos Barrera, cédula nacional de identidad N° 13.882.502-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, y la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, en adelante la "Agencia", representada por su Directora Ejecutiva, doña Rosa Riquelme Hermosilla, cédula nacional de identidad N° 17.424.230-5, conjuntamente con don Javier Irarrázaval Lazcano, cédula nacional de identidad N° 19.203.979-7, todos domiciliados para estos efectos en calle

Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana; todos conjuntamente denominados como las “Partes”, han convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 12 de junio de 2023, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para implementar el programa público “Plan de eficiencia energética sector leña”, que tiene como propósito mejorar la calidad de los biocombustibles sólidos en el mercado, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo Afecto N°38, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Energía, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de diciembre de 2023.
- El aludido convenio contempla la transferencia de la suma total de hasta \$1.710.084.250.- (mil setecientos diez millones ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos), rigiendo, conforme su cláusula octava, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía es decir, a contar del 28 de diciembre de 2023- y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen, señalando que los recursos deberán ser ejecutados y rendidos, en un plazo máximo de 18 meses, esto es, hasta el 28 de junio de 2025.
- Mediante la Ley N° 21.499, publicada en noviembre de 2022, se regula la calidad de los biocombustibles sólidos, exigiendo que éstos cumplan con especificaciones mínimas de calidad que permitan una combustión eficiente, disminuyendo el riesgo para la salud y la seguridad de las personas. En este sentido, el Ministerio de Energía, en adelante “MEN”, durante el primer semestre de 2023, realizó procesos participativos entre las regiones de O’Higgins y Aysén, con el objetivo de levantar realidades locales para la elaboración del reglamento de la citada ley. Adicionalmente, y considerando los artículos con contenidos indígenas de la Ley N° 21.499 y la afectación que esta pueda tener sobre los usos de leña por parte de los pueblos originarios, el MEN, desde agosto de 2023 hasta marzo de 2025, realizó el proceso de consulta indígena del reglamento de la ley de biocombustibles sólidos. En el marco de dicho proceso, normado a través del Decreto Supremo N°66, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se desarrollaron más de 400 reuniones a lo largo de las 16 regiones del país, y se acordaron 110 modificaciones al reglamento, permitiendo así, incluir una serie de elementos propios de la cultura de los pueblos originarios en la normativa.
- Posterior al cierre del proceso de consulta indígena, se llevó adelante la consulta pública del referido reglamento de la Ley N°21.499 entre los actores relacionados, la cual finalizó el 20 de mayo del presente año (más información aquí: <https://energia.gob.cl/consultas-publicas/reglamento-de-la-ley-21499-que-regula-la-calidad-de-los-biocombustibles-solidos-que-se-comercializan-en-chile>). Cabe hacer presente que, en total, se recibieron 210 observaciones al texto del reglamento, provenientes de una diversidad de actores vinculados al sector energético y medioambiental.
- Como se indicó previamente, la implementación de la Ley N°21.499 ha ido avanzando en los plazos establecidos, y se proyecta que su reglamento ingrese a revisión de la Contraloría General de la República durante el segundo semestre de 2025. Por lo que es probable que la normativa que regula el mercado de los biocombustibles sólidos en Chile sea obligatoria dentro de los próximos dos años. Por ello, es de suma relevancia continuar preparando a los actores del mercado para los nuevos estándares de calidad que se promoverán con la ley.
- En paralelo a la construcción del aludido reglamento de la Ley N°21.499, el MEN junto a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante “la Agencia”, está implementando por medio del “Plan de eficiencia energética sector leña”, tres (3) programas específicos, que además de mejorar la calidad de los biocombustibles, buscan fomentar un mercado formal y a su vez apoyar a los actores relacionados para que puedan alcanzar los nuevos estándares de calidad promovidos por la Ley N°21.499. Estos programas son: 1) Leña más seca, 2) Sello calidad de leña, y 3) Centros integrales de biomasa.

- Las actividades del presente convenio se han ejecutado de acuerdo con lo planificado, en específico, en el programa “Leña más seca”, en el mes de enero de 2024 se publicaron las bases del concurso, el cual cerró en abril del mismo año, recibándose más de 450 postulaciones. Finalmente, fueron adjudicados 87 proyectos entre las regiones de O’Higgins y Aysén, los cuales están siendo implementados en los territorios. Con relación al programa “Sello calidad de leña”, también en enero de 2024, se publicaron las bases del concurso, y se recibieron 225 postulaciones, de las cuales se seleccionaron 85 para la obtención del nuevo sello. Adicionalmente, y como resultado de este proceso, se renovaron un total de 291 sellos antiguos. Por último, respecto al programa “Centros integrales de biomasa”, en el mes de mayo de 2024 se abrió la convocatoria para las regiones de Los Lagos y Aysén, y se recibieron 11 y 14 postulaciones, respectivamente. En la región de Los Lagos se adjudicaron 2 proyectos, mientras que en la región de Aysén, 3 proyectos.
- Si bien estas iniciativas se encuentran en sus últimas etapas de ejecución, en los programas “Sello calidad de leña” y “Centros integrales de biomasa”, aún quedan saldos por un total de \$94.380.877. Respecto del programa “Sello calidad de leña”, el remanente de \$43.762.877 se genera debido a que un número importante de los comerciantes que renovaban dicho sello, no contaban con un stock de leña y un volumen mínimo, lo que es un requisito para realizar una de las tres visitas programadas. Y, por otra parte, en relación al programa de “Centros integrales de biomasa”, el remanente por \$50.618.000 se genera debido a cambios en las especificaciones técnicas del concurso, financiándose cinco (5) de los seis (6) proyectos planificados.
- En suma, y considerando el contexto anteriormente expuesto, que da cuenta de la importancia de continuar ejecutando el “Plan de eficiencia energética sector leña”, en el marco de la Ley N°21.499, que regula el mercado de los biocombustibles sólidos, la Agencia, mediante Carta N°73, de 20 de febrero de 2025, solicitó a la Subsecretaría de Energía, la modificación y ampliación de plazo que se viene suscribiendo, toda vez que resultaría necesaria, para la consecución del objeto del Convenio, traspasar los recursos disponibles en el programa de “Centro integrales de biomasa” al de “Sello calidad de leña”.
- En efecto, y tal como lo expone la Agencia en su carta, se deben disminuir \$50.618.000 de la iniciativa “Centros integrales de biomasa”, las que se suman a la iniciativa “Sello calidad de leña”, con el objeto de realizar una nueva convocatoria. De esta manera, trasladando estos recursos al “Sello calidad de leña”, se logrará financiar una nueva convocatoria de este Sello, con el propósito de aumentar a los comerciantes que cumplen con el estándar de calidad en el mercado, y con ello, contribuir directamente en crear las bases de una oferta de biocombustibles sólidos que será obligatorio en el contexto de la aplicación de la Ley N°21.499.
- En razón de lo anteriormente expuesto, mediante el Oficio Ordinario N°441, de 27 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Energía solicitó a la Dirección de Presupuestos extender el plazo de vigencia del convenio original hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo que fue otorgado mediante el Oficio Ordinario N°1161, de 29 de abril de 2025, de dicha institución.
- Finalmente, mediante la Resolución Exenta N° 143, de 27 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Energía, se dispuso la redistribución de los recursos requeridos para la presente modificación de Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En virtud de los antecedentes señalados en la cláusula precedente, las Partes vienen en acordar la modificación al convenio, según se indica a continuación:

- a) **Modificar el párrafo segundo de la Cláusula Octava “Vigencia”, reemplazándolo por el que se indica a continuación:**

“Los recursos transferidos deberán ser ejecutados y rendidos, hasta el 31 de diciembre de 2025, posterior a ese plazo si existieran recursos por ejecutar, deberán ser reintegrados al Fisco, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 2 de la Partida 24 “Ministerio de Energía”, Capítulo 01 “Subsecretaría de Energía”, Programa 05 “Plan de Acción de Eficiencia Energética”, Subtítulo 33 “Transferencia de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 001 “Agencia Chilena de Eficiencia Energética” de la Ley N° 21.516.”

b) Modificar el Anexo Programación de Actividades, N°1.A Programación de actividades y Anexo N°1.B Desglose de presupuesto, reemplazándolos por los que se indican a continuación:

“ANEXO PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
ANEXO N°1.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña"						
INICIATIVA: Leña más seca						
Objetivo	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto aproximado	Indicadores
Incrementar la oferta de leña que cumpla estándares de calidad, mediante la inversión en infraestructura, maquinaria, equipamiento y formación de capacidades en productores y comerciantes de leña	1. Elaboración y Publicación de Bases de Concurso "Leña Más Seca"	Mes 1	Link de publicación de bases	b) Personal	a) Inversión: \$876.000.000 b) Personal: \$63.500.000 c) Operaciones: \$32.650.000 Total: \$972.150.000.-	N° proyectos financiados
	2. Difusión, convocatoria y proceso de postulación entre O'Higgins y Aysén	Mes 2 – 4	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		
	3. Revisión de requisitos de postulación y evaluación técnica de los proyectos postulados al concurso	Mes 5 – 7	Actas de revisión de requisitos de postulación y de evaluación técnica	b) Personal c) Operaciones		
	4. Adjudicación y formalización de beneficiarios	Mes 8 – 9	Link publicación acta de adjudicación	b) Personal c) Operaciones		
	5. Capacitación a beneficiarios de la convocatoria	Mes 10	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		
	6. Implementación de proyectos de infraestructura, equipamiento y maquinaria	Mes 10 - 18	Acta de recepción	a) Inversión b) Personal c) Operaciones		
	7. Seguimiento técnico en	Mes 10 - 18	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		

	terreno y difusión de resultados					
PROGRAMA PÚBLICO: “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña”						
INICIATIVA: Sello calidad de leña						
Objetivo	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto aproximado	Indicadores
Entregar información al consumidor acerca de la oferta de leña de calidad en el mercado, a través de un reconocimiento (sello) a comerciantes que cuenten con un proceso que les asegure ofrecer un producto de calidad	1. Elaboración y Publicación de Bases de Convocatoria 1 y convocatoria 2	Convocatoria 1: Mes 1 Convocatoria 2: Mes 18	Link de publicación de bases	b) Personal	a) Servicio: \$251.196.718 b) Personal: \$81.999.993 c) Operaciones: \$64.755.539 Total: \$397.952.250	N° comerciantes obtienen y/o mantienen el Sello Calidad de Leña
	2. Difusión convocatoria y proceso de postulación entre O’Higgins y Aysén convocatoria 1 y convocatoria 2	Convocatoria 1: Mes 2 – 4 Convocatoria 2: Mes 18-19	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		
	3. Revisión requisitos de postulación y evaluación en terreno convocatoria 1 y convocatoria 2	Convocatoria 1: Mes 3 – 6 Convocatoria 2: Mes 19-21	Actas de evaluación técnica	a) Inversión b) Personal c) Operaciones		
	4. Entrega de nuevos "Sello Calidad de Leña" convocatoria 1 y convocatoria 2	Convocatoria 1: Mes 5 – 7 Convocatoria 2: Mes 21-23	Actas de Selección	b) Personal c) Operaciones		
	5. Monitoreo de cumplimiento de estándar de calidad en comerciantes que obtienen el Sello en la convocatoria 1 y 2 y de comerciantes que ya cuentan con el Sello Calidad de Leña	Convocatoria 1: Mes 2 -18 Convocatoria 2: Mes 17-23	Reporte Trimestral de gestión	a) Inversión b) Personal c) Operaciones		
	6. Difusión de comerciantes con Sello Calidad de Leña para que consumidores prefieran este producto.	Convocatoria 1: Mes 2 -18 Convocatoria 2: Mes 17 -22	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		

	7. Estudio de factibilidad de implementación de Sello Calidad de Pellet	Mes 2 - 14	Informe Final del Estudio	a) Inversión b) Personal c) Operaciones		
	8. Realizar 3 versiones curso e-learning Evaluación y Monitoreo del Sello Calidad de Leña.	Versión 1: Mes 2 – 4, Versión 2: Mes 8 – 10, Versión 3: Mes 20 -22	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		

PROGRAMA PÚBLICO: “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña”

INICIATIVA: Centros Integrales de Biomasa (CIB)

Objetivo	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto aproximado	Indicadores
Facilitar la implementación de proyectos a gran escala para disponer una mayor oferta de biocombustibles sólidos de calidad en el mercado, por medio de inversiones en infraestructura y habilitación tecnológica	1. Elaboración y Publicación de Bases de Concurso CIB Los Lagos y Aysén	Mes 2 – 4	Link de publicación de bases	b) Personal c) Operaciones	a) Inversión: \$249.382.000 b) Personal: \$82.000.000 c) Operaciones: \$8.600.000 Total: \$339.982.000	N° proyectos financiados
	2. Difusión convocatoria y proceso de postulación Los Lagos y Aysén	Mes 4 -6	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		
	3. Revisión requisitos de postulación y evaluación técnica	Mes 7 -8	Acta de revisión de requisitos de postulación y de evaluación técnica	b) Personal c) Operaciones		
	4. Adjudicación y formalización de beneficiarios	Mes 8 - 9	Link publicación acta de adjudicación	b) Personal c) Operaciones		
	5. Implementación de proyectos de centros integrales de biomasa	Mes 10 - 16	Actas de recepción	a) Inversión b) Personal c) Operaciones		
	6. Seguimiento técnico en terreno convocatorias Los Lagos y Aysén y difusión de resultados	Mes 2 -18	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		

	7. Seguimiento técnico en terreno convocatorias anteriores (en etapa de cumplimiento de resultados) y difusión de resultados	Mes 2 -18	Reporte Trimestral de gestión	b) Personal c) Operaciones		
--	--	-----------	-------------------------------	-------------------------------	--	--

ANEXO N°1.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña"			
INICIATIVA: Leña más seca			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado \$	Bases de cálculo
Inversión	Corresponde a la inversión directa de proyectos de infraestructura tales como galpones o secadores de construcción fija o móviles que permita mejorar las condiciones de almacenamiento y/o secado de leña. También considera proyectos de equipamiento y maquinarias tales como partidoras, trozadoras, procesadoras u otros que permitan aumentar volúmenes y mecanizar los procesos de producción de leña.	\$876.000.000	Se estima un costo promedio de \$12.000.000 por proyecto, para financiar al menos 73 proyectos. *Supuestos: Se reciben cantidad de postulaciones que cumplen con requisitos de postulación suficientes para adjudicar dicha cantidad de proyectos.
Personal	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$63.500.000	Se considera contratar o asignar los siguientes profesionales para este proyecto: 2 profesionales de apoyo: personas que acrediten contar con formación profesional de ingeniero, administrador público o carrera a fin con experiencia en gestión o implementación de proyectos. Con un costo promedio mensual de \$1.984.375, por un periodo de 16 meses por un costo total de \$31.750.000 c/u. *Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye la remuneración y gastos asociados a la legislación vigente.
Operación	Los gastos operativos incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, Elementos de Protección Personal, licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos operativos como materiales de oficina, envío, y otros, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, entre otros) y gastos de capacitación (contratación y traslado de relatores, servicio de	\$32.650.000	Para gastos de implementación de profesionales aproximadamente de \$3.590.000 : fueron calculados considerando los siguientes supuestos, una estimación de 6 entrevistas psicolaborales por cargo costo estimado de \$120.000, total: \$720.000. Compra de PC costo estimado de \$800.000 c/u de los 2 profesionales previamente aludidos, total: \$1.600.000. Licencia de office y cuenta de correo por un monto de \$215.000, total: \$430.000. Elementos de protección personal costo estimado de \$80.000 c/u, total: 160.000; y teléfono (compra equipo más cuenta mensual por 16 meses) se estima un costo de \$100.000 por equipo y de \$15.000 por cuenta mensual total \$680.000. Para gastos de terreno aproximadamente de \$10.560.000 : fueron calculados considerando los siguientes supuestos: como se indicó en el ítem anterior, se esperan financiar al menos 73 proyectos entre O'Higgins y Aysén. Entonces, en total se deberán realizar 219 visitas en el periodo (73 por 3). Por otra parte, se estima que en un 1 día de viaje se podrán visitar 3 proyectos diferentes, por lo tanto, se requieren 73 días de viajes para

	coffee break y almuerzo, arriendo de salones y equipos, materiales de capacitación, entre otros).		realizar las 129 visitas en el periodo (219 dividido por 3). También se estima que el gasto en promedio por 1 día de viaje es \$110.000, el cual considera \$50.000 por concepto de arriendo de vehículo más \$30.000 gastos de movilización y más \$30.000 por viáticos. Finalmente, el gasto total por realizar los 73 días de viaje para realizar las 219 visitas en el periodo corresponde a \$8.030.000 (73 por \$110.000 -que corresponde al gasto promedio por 1 día de viaje-). El cálculo anterior corresponde al gasto en terreno entre O'Higgins y Los Lagos, sin embargo, y por su lejanía, para la región de Aysén se considera un costo total por viaje de \$400.000, el que incluye pasajes aéreos, pernoctación, arriendo de vehículo, gastos de movilización y viáticos. Y para Aysén se consideran 4 viajes en el periodo (3 para visitar proyectos y 1 para hitos de cierres), entonces el gasto en terreno para esta región corresponde a \$1.600.000.- (\$400.000 por 4 viajes). En resumen, el gasto en terreno para hacer seguimiento a proyectos entre O'Higgins y Aysén corresponde a \$9.630.000 (\$8.030.000+\$1.600.000). También para la correcta ejecución del fondo, se realizan jornadas de planificación y actividades de difusión en regiones por definir, para ello se estima un gasto adicional en terreno por \$930.000, el cual se compone de 3 viajes de \$200.000 (\$600.000) cada uno (este valor incluye pernoctación, arriendo de vehículo, gastos de movilización y viáticos), y 3 viajes de \$110.000 (\$330.000) cada uno (este valor incluye arriendo de vehículo, gastos de movilización y viáticos) Para gastos de difusión aproximadamente de \$8.500.000: fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo estimado de \$2.000.000 para hito de lanzamiento, \$4.000.000 para difusión de convocatoria y \$2.500.000 para difusión de resultados del programa. Para gastos de capacitación aproximadamente de \$10.000.000: fueron calculados considerando los siguientes supuestos, una capacitación de 1 día por región (8 regiones) para 76 beneficiarios, con un costo estimado de 2 coffee break a \$8.000 c/u, total: \$1.216.000. 1 almuerzo con un costo estimado de \$15.000 c/u, total: \$1.140.000. Arriendo de salones y equipos, 1 por región, con un costo estimado de \$500.000 c/u, total: \$4.000.000. Material de capacitación para 76 beneficiarios con un costo estimado de \$15.000 c/u, total: \$1.140.000; y viáticos y traslados de relatores, costo estimado de \$313.000 por capacitación, total \$2.504.000.
--	---	--	---

PROGRAMA PÚBLICO: “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña”

INICIATIVA: Sello calidad de leña

Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado \$	Bases de cálculo
Inversión	Corresponde a un gasto que tiene como propósito brindar a la población un energético de calidad a través de evaluar en terreno a comerciantes que postulan al Sello Calidad de Leña y realizar visitas de monitoreo a quienes obtienen el Sello y a los comerciantes que ya cuentan con dicho reconocimiento, entre otras actividades necesarias para la implementación del proyecto, las cuales son ejecutadas por evaluadores que prestan el servicio a la Agencia. Considera también estudios de factibilidad para evaluar la implementación de un Sello Calidad de Pellet.	\$251.196.718	Para el ciclo de Monitoreo 2024 y convocatoria 2024: Los costos fueron estimados en función de los siguientes supuestos: ya se cuenta con 300 comerciantes entre las regiones de O'Higgins hasta Aysén que deben ser monitoreados durante la temporada, para lo cual se considera un ciclo estimado de 2 - 3 visitas en el periodo, lo cual se calcula a un costo promedios de \$143.453 por visita, por un total de 700 visitas lo que da un costo total de \$100.417.100 para los 300 comerciantes. En el caso de los nuevos postulantes al Sello Calidad de Leña, se estima evaluar en terreno un total de 105 postulaciones, lo cual considerando el costo promedio de visita de \$143.453, considera un total \$15.062.565 . Además, se estima que, de esos 105 postulantes, sólo 85 serán seleccionados con la obtención del Sello , por lo cual se debe considerar el costo de realizar 1 monitoreo durante el resto de la temporada a estos 85 nuevos sellos, total de \$12.193.505 para los 85 nuevos comerciantes. Adicionalmente, se considera un monto total de \$5.198.210 para actividades adicionales como apoyo en la incorporación de comerciantes,

			monitoreos extraordinarios, verificación de reclamos, entre otros. Se estima además un costo de \$40.000.000 para la realización de un estudio de factibilidad de la implementación de un Sello Calidad de Pellet. Para el ciclo de monitoreo 2025 y la convocatoria 2025: Los costos fueron estimados en función de los saldos disponibles del monitoreo 2024 y convocatoria 2024, en función de los siguientes supuestos: se cuenta con 376 comerciantes entre las regiones de O'Higgins y Aysén que deben ser monitoreados en el período de invierno y para lo cual se estima un ciclo de visitas con un costo promedio de \$143.453.- lo que da un total de \$53.938.328. En el caso de los nuevos postulantes al Sello Calidad de Leña, se estima evaluar en terreno un total de 110 postulaciones, lo cual considera un costo promedio por visita de \$143.453, y un total de \$15.779.830. Además, se estima que, de esos 110 postulantes, sólo 60 serán seleccionados con la obtención del Sello , por lo cual se debe considerar el costo de realizar 1 monitoreo a estos 60 nuevos sellos, lo que genera un costo por comerciante de \$143.453 y total de \$8.607.180 para los 60 nuevos comerciantes.
Personal	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$81.999.993	Se considera contratar o asignar los siguientes profesionales para este proyecto: - 1 jefe de proyecto: persona que acrediten contar con formación profesional de ingeniero, administrador público o carrera a fin con experiencia en gestión o implementación de proyectos de monitoreo de calidad de leña. Con un costo promedio mensual de \$2.835.087 por un periodo de 17 meses por un costo total de \$48.196.479. - 1 profesional de apoyo: persona que acredite contar con formación profesional de ingeniero, administrador público o carrera a fin con experiencia en gestión o implementación de proyectos de monitoreo de calidad de leña. Con un costo promedio mensual de \$1.988.442 por un periodo de 17 meses por un costo total de \$33.803.514. *Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye la remuneración y gastos asociados a la legislación vigente.
Operaciones	Los gastos operativos incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: materiales de oficina, envíos, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, campañas de difusión, etc), gastos asociados a la sistematización de información en plataforma (elaboración de plataforma, servidor, etc).	\$64.755.539	Los gastos operativos fueron estimados considerando los siguientes supuestos: Costo estimado de \$30.000.000 para diseño, desarrollo e implementación de plataforma de levantamiento de información. Costo estimado de \$25.055.539 para difusión del programa que considera \$3.055.539 para los hitos de lanzamiento de las dos convocatorias incluidas, \$8.000.000 para realización de 16 hitos regionales de entrega de Sellos de ambas convocatoria (8 hitos por cada convocatoria), \$14.00.000 en total, para campaña de difusión de Sello Calidad de Leña de ambas convocatorias, la cual podrá considerar elaboración de material de difusión, elaboración de galvanos, difusión radial, entre otras (considera 2 campañas 1 para cada convocatoria). Para gastos de terreno se considera un costo total de \$7.200.000 que considera un costo promedio de \$200.000 (viático y traslado) por 36 salidas a terreno, que considera costos de realizar inducción en terreno a evaluadores externos, actividades de difusión, jornadas de capacitación y planificación interna, entre otras actividades. Costo estimado de \$2.500.000 para implementación de 3 versiones del curso e-learning de "Evaluación y Monitoreo del Sello Calidad de Leña" que incluye soporte TI y soporte para la inscripción y uso de la plataforma Moodle (monto considera las 3 convocatorias).

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña"			
INICIATIVA: Centros Integrales de biomasa (CIB)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado \$	Bases de cálculo
Inversión	Corresponde a la inversión directa de proyectos de infraestructura a gran escala tales como galpones o secadores de construcción fija o móviles que permita mejorar las condiciones de almacenamiento y/o secado de biocombustibles sólidos (leña, pellet, briquetas, entre otros). También considera proyectos de equipamiento y maquinarias tales como partidoras, trozadoras, procesadoras, embolsadoras, prensas, silos, secadores, entre otros, que permitan aumentar oferta de biocombustibles sólidos (leña, pellet, briquetas, entre otros).	\$249.382.000	Se estima un costo promedio estimado de \$49.876.400 por proyecto, para financiar 5 proyectos.
Personal	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$82.000.000	Se considera contratar o asignar los siguientes profesionales para este proyecto: - 1 jefe de proyecto: persona que acrediten contar con formación profesional de ingeniero, administrador público o carrera a fin con experiencia en gestión o implementación de proyectos de monitoreo de calidad de leña, o biocombustibles sólidos. Con un costo promedio mensual de \$3.062.500 por un periodo de 16 meses por un costo total de \$49.000.000 - 1 profesional de apoyo: persona que acredite contar con formación profesional de ingeniero, administrador público o carrera a fin con experiencia en gestión o implementación de proyectos de monitoreo de calidad de leña o biocombustibles sólidos. Con un costo promedio mensual de \$2.062.500 por un periodo de 16 meses por un costo total de \$33.000.000 . *Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye la remuneración y gastos asociados a la legislación vigente.
Operaciones	Los gastos operativos incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: materiales, envíos, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, campañas de difusión, etc).	\$8.600.000	Los gastos operativos fueron estimados considerando los siguientes supuestos: Costo estimado de \$3.000.000 para difusión del programa que considera \$2.000.000 para hito de lanzamiento de convocatorias, \$1.000.000 para realización de hitos regionales de entrega de beneficios. Para gastos de terreno se considera un costo total de \$5.600.000 que considera un costo promedio de \$200.000 (viatico y traslado) por 28 salidas a terreno, que considera lanzamiento y difusión de convocatorias, seguimiento técnico, jornadas de capacitación y planificación interna, entre otras actividades.

CLÁUSULA TERCERA: Rendición de Cuentas

De conformidad con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, a la fecha de suscripción de esta modificación, la Agencia ha cumplido con la obligación de rendición de cuentas de los fondos ya transferidos, según se acredita en certificado N° CR_26 del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL ACUERDO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con fecha 12 de junio de 2023,

aprobado mediante Decreto Supremo Afecto N° 38, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Energía, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de la misma, y tendrá vigencia mientras subsistan los acuerdos que se modifican por el presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS

El nombramiento de don **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA** como Subsecretario de Energía consta en el Decreto Supremo N°6 A, de 10 de marzo 2023, del Ministerio de Energía.

La personería de doña **ROSA RIQUELME HERMOSILLA** para representar a la Agencia, consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada el 18 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 8 de julio de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

La personería de don **JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO** para representar a la Agencia, consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada el 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública el 17 de mayo de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.”

Firman

Luis Felipe Andrés Ramos Barrera
Subsecretario de Energía

Rosa Riquelme Hermosilla
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Javier Irarrázaval Lazcano
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

DIEGO PARDOW LORENZO
MINISTRO DE ENERGÍA


PTB/IMM/FR/CGR/IAD/OPM/POG/IMP/GBL/NZB
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Gabinete Ministro de Energía
- Gabinete Subsecretario de Energía
- División de Combustibles y Nuevos Energéticos
- División Jurídica
- Departamento de Administración
- Oficina de Partes